PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-39-2023-DIRESAC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE 01 GRUPO ELECTROGENO DE 30 KW TRIFASICO 380 VAC PARA LA OFICINA DE INFORMATICA,

TELECOMUNICACIONES Y ESTADISTICA DE LA DIRESA

Ruc/código : 20448571891 Fecha de envío : 21/11/2023

Nombre o Razón social: JOLUCAVA IMPORT EXPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío: 17:25:08

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Solicitan que el grupo electrógeno cuente con Gases de escape Flujo 6.40 m3/min, cabe indicar que mientras mayor sea el flujo de escape, mejor ventilación del grupo. Por lo que solicitamos al comité de selección considerar Gases de escape Flujo 6.60 m3/min

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 4.1 Literal: 0 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observacion planteada por el participante y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, previa coordinacion con el area usuaria, se señala que la caracteristica requerida, es con la finalidad de salvaguardar el bien y asegurar un equipo duradero, confiable y de calidad y conforme a lo establecido en el Artículo 16°

del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías deposicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, es formulada por el area usuaria, asimismo lo complementa la OPINIÓN Nº 002-2020/DTN, en tal sentido no se acoge la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA